

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 1483

DALCAHUE, 25 de agosto de 2017

VISTOS: La necesidad de disponer mayor infraestructura para el funcionamiento de dependencias municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos Contrato de Arriendo suscrito entre la sra. CECILIA ORIETA DÍAZ PÉREZ, R.U.T. N° [redacted] y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, mediante el cual se arrienda infraestructura para el funcionamiento de oficinas municipales por un valor mensual de \$500.000.- desde el 16 de agosto al 31 de diciembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- DAF
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Of. Partes
- **Transparencia**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Dalcahue, a 16 días del mes de agosto de 2017, entre doña CECILIA ORIETA DÍAZ PÉREZ, R.U.T. N° , domiciliada en el , comuna de en adelante el Arrendador y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue, en adelante el Arrendatario, quienes han acordado suscribir el presente contrato de arrendamiento de bien inmueble:

PRIMERO: El arrendador declara poseer una propiedad ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 210, comuna de Dalcahue, la cual consta de 2 niveles y se compone de 5 habitaciones, 3 baños, 1 cocina y 1 living comedor.

SEGUNDO: El arrendador da en arrendamiento la propiedad señalada en el artículo Primero de este contrato por un valor mensual de \$500.000.- (quinientos mil pesos). El arrendatario acepta tomar en arriendo el inmueble señalado el que será destinado al uso de oficinas municipales.

TERCERO: El inmueble arrendado será entregado por el arrendador para su uso a partir del 16 de agosto misma fecha en la que comienza a regir el contrato de arrendamiento.

CUARTO: El pago del arriendo mensual será pagado por el arrendatario los primeros 10 días del mes siguiente al inicio del uso del inmueble, a excepción del primer mes, cuyo monto será pagado a más tardar el 31 de agosto de 2017 y por los días correspondientes de arriendo.

QUINTO: El arrendatario deberá efectuar las adecuaciones necesarias para el buen funcionamiento de las dependencias municipales instaladas en el lugar, siempre que ello no implique modificación de la estructura original. Luego, el arrendador será responsable de efectuar las mejoras necesarias al inmueble que se requieran producto del desgaste.

SEXTO: La duración del presente Contrato de Comodato rige a partir del 16 de agosto de 2017 y concluye el 31 de diciembre de 2017, fecha en la cual el arrendatario se compromete a devolver el inmueble en las condiciones entregadas al inicio del contrato de arriendo o podrá ser prorrogado por un nuevo período con acuerdo de las partes y refrendado mediante decreto alcaldicio que apruebe dicha prórroga.

SEPTIMO: El presente Contrato de Arrendamiento se suscribe en 6 ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y 5 en poder del arrendatario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería del sr. Alcalde, don Juan Segundo Hijerra Serón, consta en el Fallo del Tribunal Calificador de Elecciones de la Región de Los Lagos, Causa Rol 148-2016-P-A del 1 de noviembre de 2016.

Para constancia, las partes firman,



CECILIA ORIETA DÍAZ PÉREZ
R.U.T. N°



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA